

D. Juan Jose Maramba y Suaso Dueño de la Ha-
vienda de Secuan esta en esta Villa de Chancay y re-
vidente en ella; ante V. S. J. con el dho respeto pa-
zerco y digo: Que p.^a los castelos q.^e se hayan fijados en
esta Villa me he impuesto se mandan vacar
a demate en arrendam.^{to} las Haciendas de Cagu-
la Huaca y Dalpa p.^o de q.^e hago postura ala el
Dalpa en el dho arrendam.^{to} p.^a nueve años los
quatro primeros forrosos y los cinco res-
tantes a mi favor; en precio los quatro
primeros de tres mil pesos anuales, y los cinco
restantes en quatro pagaderos el veis en veis me-
res verificandose la entrega p.^a justa tasacion
o rason, y abonandose me la fabrica de la casa
ala conclusion del arrendam.^{to} tasada q.^e sea p.^a
no habiela en dha Ha.^{da} mancomunandome p.^a
p.^a el regulo de este contrato con mi Padre D.^o
Juan Jose Maramba q.^e en senal de su allanam.^{to}
firma con mi go este acuerdo, y hipoteca de mi
fundo en el dho q.^e me corresponde y ellos cen-
tes q.^e hayan en dha mi Ha.^{da} de Secuan en tant
D. V. S. J. pido y sup.^o se uba admitir dha postura y man-
dar se proceda ala tasacion y entrega equidad q.^e
supere ala bondad de V. S. J.

Juan Jose Maramba y Suaso
Juan Jose Maramba y Suaso

①

MH-OL 107
Ca. 24
Doc 318
Fol 1



D. 2. 107-16